

Criterios de visado marzo 2009

En el marco del Servicio de Visado Colegial van a entrar en vigor partir del próximo 15 de junio varios criterios de visado, que añadidos a los actuales, tienen como objetivo homogenizar los procedimientos que aplicamos en todas las unidades de visado. Estos criterios afectan principalmente a los trabajos relacionados con ICT. La mayor parte de ellos ya los veníamos aplicando de manera habitual, pero por si acaso, te rogamos que los leas atentamente para que puedas adaptar tus procedimientos de trabajo y evitemos la generación de incidencias y retrasos en la entrega de los proyectos visados.

Aspectos formales de los trabajos

- **Documento a visar único**
Se exigirá que el documento a visar sea único por regla general y como requisito para la integración con la Administración electrónica y la presentación telemática. Por ejemplo no se podrá separar el certificado del protocolo o la memoria de los planos.
- **Páginas en blanco**
Con el fin de evitar el visado de páginas en blanco se solicitará a los colegiados que en sus documentos incorporen páginas sin información para facilitar la impresión que las retiren o que indiquen claramente que se dejan expresamente en blanco.
- **Logotipo del COIT**
El logotipo corporativo del Colegio o sus demarcaciones sólo podrá figurar en aquellos trabajos que utilicen los formatos y formularios aprobados por el COIT, no pudiendo ser utilizado en otros tipos de trabajos como proyectos, informes, estudios, etc. Los colegiados que lo deseen podrán utilizar el escudo o corona junto su pie de firma.
- **Número de visado anterior**
En los trabajos que dependan de un visado anterior, en *Visatel* se indicará el último trabajo de la serie. Por ejemplo si se visa una certificación que ha tenido previamente un anexo se indicará el número del anexo. En el caso de segundos o posteriores anexos a un proyecto se aplicará como valor de referencia los derechos de visado del proyecto original.
- **Idioma de los trabajos**
Los trabajos escritos en las lenguas cooficiales deberán visarse en la unidad de visados del territorio donde dicha lengua tenga carácter cooficial.



Proyectos de ICT

- **Atenuaciones hasta las tomas.**

En el punto 1.2.A.h.2 deberá figurar como mínimo las atenuaciones hasta la mejor y la peor toma de cada vivienda en la banda de RTV y en la de FI. Si el colegiado desea poner dicha información en forma de anexo a la memoria deberá precisarlo en dicho punto.

- **Registros Secundarios para reamplificación intermedia.**

Se exigirá que en el caso de que haya elementos de reamplificación en la red de distribución, dichos elementos se sitúen en un registro secundario adicional con alimentación eléctrica. En el proyecto deberá estar claramente marcado este hecho. En el caso que el colegiado quiera integrarlo en un registro existente éste deberá dimensionarse adecuadamente y deberá justificarse explícitamente dicha adecuación del espacio en el punto 1.2.E.g de la memoria con la disposición adicional tercera.

- **Plano de sección**

Debido que algunas jefaturas y ayuntamientos recientemente lo vienen exigiendo, se recomienda como buena práctica que los proyectos de ICT incorporen el plano de las instalaciones en sección mostrando el trazado aproximado de las canalizaciones principales, registros secundarios, recintos de telecomunicaciones y elementos de captación. No obstante, únicamente se exigirá dicho plano en aquellos proyectos donde, debido a la topología del edificio, sea necesario para la comprensión del trazado de las canalizaciones.

- **Previsión de canales de televisión**

En el punto 1.2.A.b del proyecto deberán figurar todos los canales de TDT con título habilitante con el nivel de señal estimado o medido de recepción.

En el caso que el edificio se haya en una zona donde esté previsto el cese de las emisiones de televisión analógica de acuerdo con el Plan Nacional de Transición a la TDT en una fecha anterior a la prevista para la finalización del edificio, el proyectista podrá diseñar la instalación con canales previstos con posterioridad a dicha fecha. En estos casos se justificará adecuadamente en la memoria del proyecto la situación prevista.

- **Unifamiliares adosadas con instalaciones individuales**

En los casos de conjuntos inmobiliarios de viviendas unifamiliares adosadas y sin elementos comunes (aparcamiento, jardín comunitario, etc.), cuando no exista la posibilidad de instalar una infraestructura común y las ordenanzas municipales lo permitan, se aceptará que se presente un proyecto de ICT cuya solución consista en la dotación de infraestructuras individuales para el acceso a los servicios de telecomunicación.

- **Tomas en los locales.**

Los proyectos deberán disponer en su dimensionamiento de las mínimas tomas en los locales que fija el reglamento. Por lo tanto deberán estar representadas en los planos de planta, en los esquemas, contabilizadas en el presupuesto así como tenidas en cuenta en los cálculos de atenuaciones.



En los casos en que pueda estar previsto por parte del promotor entregar los locales en estructura sin instalaciones, el proyectista indicando dicha situación en la descripción del edificio, podrá tener en cuenta las tomas sólo a los efectos de cálculo y previsión de niveles de señal.

- **Canalizaciones interior de la vivienda**

Han de estar dimensionadas en estrella y así se reflejará en los planos de planta. En el caso que se use algún tramo común se tendrá que dimensionar según el punto 5.9 del anexo IV del reglamento e justificar en el punto 1.2.E.j de la memoria mediante la disposición adicional tercera y reflejar adecuadamente en los planos y esquemas.

- **Acceso a la cubierta.**

En algún lugar del proyecto, preferiblemente en los planos deberá indicarse cómo se accede a la cubierta para el mantenimiento de los elementos de captación. Si dicha información no está claramente especificada en el trabajo, se requerirá al colegiado que la incorpore.

Certificaciones de ICT

- **Documento único**

El certificado y el protocolo formarán un documento PDF único. No se aceptará la inclusión del boletín de instalación al ser un trabajo no suscrito por el ingeniero de telecomunicación.

- **Anexos**

Si existe un anexo al proyecto en el certificado se deberá indicar el número de trabajo. A los colegiados que envíen el anexo simultáneamente a la certificación se les enviará una incidencia una vez visado el anexo para que incorporen dicho dato a la certificación. Se solicitarán anexos a los proyectos en los casos indicados en el documento "**Criterios para la solicitud de anexos a proyectos de ICT cuando la certificación de fin de obra presente cambios respecto al proyecto**".

- **Reamplificación intermedia**

En el caso que la distribución de RTV incorpore una reamplificación intermedia podrá incluirse **opcionalmente** en el punto 3.3.A del protocolo de pruebas dichas medidas. Se aceptará que esta información también figure en un apéndice adicional o anexo al protocolo.

- **Datos administrativos**

Se pedirá que figuren todos los datos administrativos previstos por la orden: número de registro jefatura, representante legal, datos de contacto promotor, etc.

- **No recepción de canales proyectados por cese de emisiones analógicas**

En el caso que la certificación final de obra de ICT se realice con posterioridad al apagón analógico, habiendo sido proyectados los amplificadores para dichas señales, se podrá hacer un anexo al proyecto o bien se tendrá que justificar en el protocolo de pruebas la nueva situación.